



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°175-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 26 de junio del 2023**

VISTO:

El Oficio N°321-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 22 de junio de 2023, Oficio N°204-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 23 de junio de 2023, Informe N°264-2023-UNJ/UTC, de fecha 26 de junio de 2023, Oficio N°1546-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de junio de 2023, Oficio N°1142-2023-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante el Oficio N°321-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 22 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión solicita al Director de Gestión de la Calidad, encargo interno a favor del Dr. José Luis Marcelo Peña, para pago de alimentación, pasajes y/o alquiler de vehículo, para el personal que apoyará en la difusión del Proceso de Admisión UNJ 2023-2, por el importe de S/ 11, 540.00 (Once mil quinientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Informe Oficio N°204-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 23 de junio de 2023, el Director de Gestión Académica solicita al Vicepresidente Académico encargo interno a favor del Dr. José Luis Marcelo Peña, para pago de alimentación, pasajes y/o alquiler de vehículo, para el personal que apoyará en la difusión del Proceso de Admisión UNJ 2023-2, por el importe de S/ 11, 540.00 (Once mil quinientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N°264-2023-UNJ/UTC, de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, indica de la revisión del expediente y la programación de la ejecución de los gastos se encuentran detallados en la table N°16, el cronograma del proceso de admisión UNJ 2023-1, asimismo se ha realizado la verificación en los sistemas SIGA y SIAF, donde se constató que no cuenta con rendiciones pendientes;

Ahora, con Oficio N°1546-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de junio de 2023, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal a favor del Dr. José Luis Marcelo Peña, para pago de alimentación, pasajes y/o alquiler de vehículo, para el personal que apoyará en la difusión del Proceso de Admisión UNJ 2023-2, por el importe de S/ 11, 540.00 (Once mil quinientos cuarenta con 00/100 soles);

Y, mediante Oficio N°1142-2023-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para atender encargo interno a favor del Dr. José Luis Marcelo Peña, para pago de alimentación, pasajes y/o alquiler de vehículo, para el personal que apoyará en la difusión del Proceso de Admisión UNJ 2023-2, por el importe de S/ 11, 540.00 (Once mil quinientos cuarenta con 00/100 soles);



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°175-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 26 de junio del 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno por el importe de S/ 11, 540.00 (Once mil quinientos cuarenta con 00/100 soles); a favor del Dr. José Luis Marcelo Peña, para pago de alimentación, pasajes y/o alquiler de vehículo, para el personal que apoyará en la difusión del Proceso de Admisión UNJ 2023-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Dr. José Luis Marcelo Peña y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN